



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 315

20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por la cual se suspenden los términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales que se tramitan ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 4) del artículo 3º del Decreto 4835 de 2008, modificado por el Decreto 1873 de 2015, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme lo indica el artículo 3, numeral 4, del Decreto 4835 de 2008, es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), *“coordinar y supervisar las actividades a cargo de las dependencias..”*.

SEGUNDO: Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil establece que *“...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquéllos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho.”* (Negrilla Fuera de texto).

TERCERO: Que corresponde al Director General de la DNDA salvaguardar las garantías procesales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales y respecto de los sujetos procesales que en ellas intervienen.

CUARTO: Que los días 27 de noviembre de 2015, y 24 y 31 de diciembre de 2015 estará cerrado el Despacho y no habrá atención al público en las instalaciones de la DNDA. En consecuencia, durante esas fechas se hace necesario suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas que se tramitan ante esta Dirección.

QUINTO: Que el día 27 de noviembre de 2015 estará cerrado el Despacho y no habrá atención al público en las instalaciones de la DNDA, y desde el día 21 (inclusive) de diciembre de 2015 hasta el día 15 (inclusive) de enero de 2016 estará cerrada la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales de la DNDA, con el fin de adelantar el inventario de los expedientes a cargo de la citada Subdirección. En consecuencia, durante esas fechas se hace necesario suspender los términos procesales de las actuaciones jurisdiccionales que se tramitan ante la mencionada Subdirección.

¡Protegemos la creación!

RESOLUCIÓN NÚMERO 315 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por la cual se suspenden los términos legales en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales que se tramitan ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor,

RESUELVE:

PRIMERO: **Suspender**, los términos procesales de las actuaciones administrativas que se tramitan ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, durante los días 27 de noviembre de 2015, y 24 y 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: **Suspender**, los términos procesales de las actuaciones jurisdiccionales que se tramitan ante la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor el día 27 de noviembre de 2015, y desde el día 21 (inclusive) de diciembre de 2015 hasta el día 15 (inclusive) de enero de 2016.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 20 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ